Envigado, octubre 16 de 2026

Doctor
JHONY OSWALDO VÉLEZ QUINTERO
Presidente
Honorables concejales de la Comisión segunda o de presupuesto y de asuntos fiscales
Concejo Municipal de Envigado

Asunto: Presentación de Ponencia - Proyecto de Acuerdo N° 042 de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027 DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS"**, para primer debate.

Por medio del presente escrito, Gonzalo Mesa Ochoa actuando en calidad de ponente designado y como integrante de la Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales procedo a presentar ponencia sobre la iniciativa relacionada en el asunto.

JUSTIFICACIÓN FÁCTICA

El proyecto de acuerdo en mención, fue debidamente radicado por el Alcalde Municipal en esta Corporación Administrativa el 08 de octubre de 2026, para que este sea analizado y debatido en el tercer período de sesiones ordinarias de la presente anualidad.

La iniciativa estudiada tiene por objeto, autorizar al Alcalde del **MUNICIPIO DE ENVIGADO**, para que adquiera compromisos que afectan el presupuesto municipal, con el fin de comprometer **VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS** para el período fiscal 2027, en los montos, objetos y fines contractuales que a continuación se relacionan:

1. Hasta por la suma de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE**

PESOS M/L ($18.890.297.057), necesarios para garantizar la realización de los siguientes procesos contractuales:

A. ASUNTO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO (C4) DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

B. ASUNTO CONTRACTUAL: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ENCUENTRO CIUDADANO DE LA ZONA 8 DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

2. Hasta por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($763.931.449) IVA INCLUIDO,** necesarios para garantizar la adición de los siguientes procesos contractuales:

 A. **OBJETO CONTRACTUAL:** SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO RUTINARIO DE VÍAS.

 B. **OBJETO CONTRACTUAL:** PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LOS PROYECTOS Y PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

Vale poner de presente que estos procesos contractuales, están orientados a garantizar el cumplimento de varios indicadores contentivos en el plan de desarrollo municipal vigente, ello, según lo detalla la exposición de motivos de la iniciativa.

Como anexos se presentaron los siguientes documentos:

- Exposición de motivos.
- Concepto Jurídico.

- Concepto Fiscal.
- Solicitud al COMFIS por parte de la Secretaría de Obras Públicas.
- Certificados de apropiación presupuestal para la vigencia 2026 y 2027.
- Contratos, adiciones y prorrogas.
- Certificación de los proyectos emitidas por parte del Departamento Administrativo de Planeación.
- Acta COMFIS N°055 del 23 de septiembre de 2026.
- Certificado de capacidad de endeudamiento del Municipio de Envigado.
- Certificado Fitch Ratings.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 287 de la Carta Política indica que, *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3.* ***Administrar los recursos*** *y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales"*. De igual forma, el Artículo 313 del texto constitucional, establece como función de los Concejos Municipales, la de autorizar a los alcaldes para celebrar contratos dentro de los límites fijados por la normativa legal vigente.

A nivel legislativo, la **Ley 819 de 2003** *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 12 indica,

> **Vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales. En las entidades territoriales las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local**, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras

cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas (...). (Negrillas y subrayas fuera del texto original)

En la misma disposición normativa, el artículo 12 literal b, permite la afectación de presupuestos de vigencias futuras ordinarias para los entes territoriales, cuando *"Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas*".

Por su parte, la Ley 1551 de 2012 artículo 18, dispone en su parágrafo 4 que, *"De conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos: (...) 2. Contratos que comprometan vigencias futuras (...)"*.

Así las cosas, según lo expuesto anteriormente y a la luz de la normatividad relacionada, se identifica que el asunto que se analiza es competencia de la Honorable Corporación Municipal.

JUSTIFICACIÓN FISCAL

En el concepto de orden fiscal emitido por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado, allí se justifica presupuestalmente la posibilidad y necesidad de adquirir dichos compromisos de forma anticipada.

SENTIDO DE LA PONENCIA
POSITIVA

Se presenta ponencia positiva para primer debate, después de haberse analizado el contenido de la iniciativa, y, además, de validar que la misma cuenta con la

respectiva viabilidad jurídica y fiscal, emitida en su orden por la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaria de Hacienda del Municipio de Envigado.

El presente informe de ponencia concluye y reitera que tiene sentido **POSITIVO**, frente al Proyecto de Acuerdo N° 042 de 2026, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA EL PERÍODO FISCAL 2027 DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS".**

Atentamente,

GONZALO MESA OCHOA
Concejal Ponente
Comisión Segunda o de Presupuesto y de Asuntos Fiscales